

FECHA: 26/09/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VEXCK
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/09/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba modificar los Lineamientos de Inversión establecidos en la Cláusula 8.2.1 del Contrato de Fideicomiso, a fin de permitir que el Fideicomiso invierta en proyectos inmobiliarios de uso mixto, incluyendo entre otros, oficinas y hoteles, de conformidad con lo expuesto por el Administrador y los compromisos asumidos en la presente Asamblea, y en consecuencia, modificar el Fideicomiso, Acta de Emisión, Título y cualquier otro Documento de la Emisión que resulte aplicable y/o conveniente a efecto de llevar a cabo lo anterior, adicionalmente, se autoriza e instruye, al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen los actos, trámites, gestiones y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de lo anterior, incluyendo sin limitar, el canje del Título, y realicen todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y cualesquier autoridad correspondiente.

SEGUNDO. Se aprueba modificar los términos y condiciones de la Inversión realizada en el Activo Inmobiliario denominado Río Churubusco 213, para desarrollar sobre el mismo un proyecto inmobiliario de uso mixto, en términos de lo expuesto por el Administrador en la presente Asamblea, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto y en caso de resultar necesario, modificar el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número CIB/3055 (el "Vehículo de Inversión"), a través del cual fue realizada dicha Inversión. Adicionalmente, se autoriza e instruye, al Administrador y al Fiduciario para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen los actos, trámites, gestiones y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de lo anterior.

TERCERO. Se aprueba e instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho Galicia Abogados, S.C., en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, con el objeto de que brinde asesoría legal y realice cualesquier actos, trámites y gestiones necesarios para la implementación de las modificaciones a los Documentos de la Emisión, que en su caso sean aplicables, derivados de los acuerdos primero y segundo anteriores.

CUARTO. Se aprueba: (i) la contratación de un Pasivo Financiero a través del contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número CIB/3055 (el "Vehículo de Inversión"), a efecto de que se destinen los recursos a la Inversión hotelera que formará parte del proyecto inmobiliario denominado Río Churubusco 213, y (ii) el otorgamiento de una hipoteca en el lugar y grado que corresponda, en favor del acreditante para garantizar las obligaciones asumidas en dicho Pasivo Financiero, en los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea. Asimismo, se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo todos los actos, trámites, gestiones y/o instrumentos necesarios y/o convenientes, incluyendo sin limitar, la suscripción de los documentos de garantía que corresponda, así como cualquier otro documento, convenio, contrato y/o acuerdo, relacionado con lo anterior.

QUINTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Cesar David Hernández

FECHA: 26/09/2025

Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.